



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



24 ABR 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 291/14

Sucre, 23 de abril de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-92 de 8 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0364/14 de 08 de abril de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive (fs. 491), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 072/2014 "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 3, mediante Nota Cite Sub-Alcd D-3 Nº 117/2014 de 23 de febrero de 2014 (fs. 174), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 195.986,96 (Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 96/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 09/2014 de 05 de marzo de 2014 (fs. 175), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 05 de marzo de 2014 (fs. 396), con número de confirmación: 1346790, Código Interno 083/14, **CUCE: 14-1101-00-450853-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 195.986,96 (Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 96/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Wilbert Sanchez (Sub Alcalde del Distrito Municipal D-3) como Solicitante y el Ing. Jhonny Saigua (Técnico Designado) como Técnico (fs. 397), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SIETE (7) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de marzo de 2014 (fs. 398) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 11 de marzo de 2014 (Fs. 469 a Fs. 470) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL"**, a la propuesta del Sr. LEONIDAS APAZA RAMIREZ con un costo de **Bs.- 180.755,68 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTIDÓS (122) DIAS. De acuerdo a los Items descritos a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1.064,22	1.064,22
2	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M2	93,13	9,85	917,33
3	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	19,95	48,73	972,16

C 2305



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

4	ZAPATAS DE H° A° + FIERRO TIPO "A"	M3	3,90	1.710,86	6.672,35
5	COLUMNAS DE H° A° TIPO "A" + FIERRO	M3	3,01	3.041,10	9.153,71
6	CIMIENTOS DE H°C° 60% P.D. TIPO "B"	M3	10,21	504,21	5.147,98
7	SOBRECIMENTOS H°C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	1,87	748,46	1.399,62
8	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL	M3	3,97	62,13	246,66
9	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMENTOS	M2	4,67	48,12	224,72
10	MURO LADRILLO 18H E= 12CM (VISTO)	M2	119,93	276,33	33.140,26
11	VIGA DE H° A° TIPO "A"	M3	3,14	3.059,97	9.608,31
12	LOSA LLENA DE H° A° TIPO "A"	M3	2,00	2.967,38	5.934,76
13	CUBIERTA CALAMINA GALV. N° 28 VIGA V. C/CR	M2	83,82	239,75	20.095,85
14	CUMBRERA DE CALAMINA PLANA N° 28	ML	13,18	84,42	1.112,66
15	CIELO FALSO DE YESO MAS MADERAMEN	M2	11,54	236,45	2.728,63
16	EMPEDRADO + CONTRAPISO H° S° H=15CM	M2	79,66	125,04	9.960,69
17	BOTAGUAS DE H° A° P/ MUROS A=15CM T-A	ML	14,40	102,24	1.472,26
18	PISO DE CERAMICA NACIONAL	M2	79,66	157,21	12.523,35
19	REVESTIMIENTO CERAMICA ESMALT- MUROS	M2	52,44	130,78	6.858,10
20	ACERA DE CEMENTO E=4CM DOSF 1 2 4 C/ EMP	M2	38,16	75,69	2.888,33
21	ENLUCIDSO DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE	M2	19,98	35,75	714,29
22	GARGOLAS DE H° A° L=40CM	PZA	11,00	57,20	629,20
23	VENTANA METALICA ANGULAR DE 1" X 1/8"	M2	22,68	347,19	7.874,27
24	REJAS METALICAS	M2	22,68	242,52	5.500,35
25	PUERTA DE MADERA ROBLE TIPO TABLERO	M2	5,78	551,72	3.188,94
26	PUERTA CONTRAPLACA VENST. MARA + MARCO	M2	3,20	446,73	1.429,54
27	PROV. COLOC. VIDRIO TRIPLE (4MM)	M2	31,53	204,89	6.460,18
28	CHAPA EXTERIOR (2 GOLPES)	PZA	3,00	231,52	694,56
29	CHAPA INTERIOR DE MANIVELA	PZA	1,00	242,25	242,25
30	PICAPORTE 4" P/ PUERTAS	PZA	4,00	22,42	89,68
31	PICAPORTE 3" P/ VENTANA	PZA	18,00	15,50	279,00
32	BISAGRAS DOBLES DE 4"	PZA	16,00	29,41	470,56
33	BISAGRAS DOBLES DE 3"	PZA	36,00	26,51	954,36
34	TABLERO PARA MEDIDOR	PZA	1,00	194,80	194,80
35	ILUMINACION FLIORESCENTE (2X40 W)	PTO	6,00	356,65	2.139,90
36	ILUMINACION INCANDESCENTE 100W	PTO	5,00	284,33	1.421,65
37	INSTALACION ELECTRICA TOMACORRIENTE	PTO	8,00	316,64	2.533,12
38	PROV. COLOC. DE REJILLA DE PISO	PZA	2,00	70,39	140,78
39	TENDIDO TUBERIA PVC D=1/2" A.P.	ML	18,07	37,54	702,00
40	CAMARA DE INS. LADR GAMB. 0,6X0,6X1,35 TAP	PZA	3,00	681,74	2.045,22
41	TENDIDO DE TUBERIA PVC D=4 DESAGUE	ML	9,64	55,63	536,27
42	TENDIDO TUBERIA PVC D=2" P/ DESAGUE	ML	9,25	29,33	271,30
43	MESONES DE H° A° - REV CER + MURETE + REV. YESO	M2	0,78	440,32	343,45
44	PROV. COL. LAVAMANOS C/ PEDESTAL + GRIFERIA	PZA	2,00	653,32	1.306,64
45	PROV. Y COLOC DE URINARIOS + GRIFERIA	PZA	1,00	602,71	602,71
46	PROV Y COLOC INODORO TANQUE BAJO + PAPELER	PZA	2,00	634,57	1.269,14



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



47	PROV Y COLOC DE LAVAPALTOS + GRIFERIA	PZA	1,00	427,22	427,22
48	PINTURA LATEX INTERIORES	M2	211,15	27,27	5.758,06
49	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	414,29	414,29
Total Numeral:					180.755,68
SON: CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 68/100 BOLIVIANOS					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 086/14 de 18 de marzo de 2014 (fs. 473 a fs. 474), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL**", al proponente Sr. LEONIDAS APAZA RAMIREZ con un costo de **Bs.- 180.755,68** (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Ciento Veintidos (122) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 28 de enero de 2014 (fs. 151), con Preventivo N° 01059, Categoría Programática 17 0097 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, con un monto total autorizado de **Bs.- 196.000,00** (Ciento Noventa y Seis Mil 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Salón Multifuncional Barrio Residencial**", se encuentra ubicado en el Distrito 3 de la ciudad de Sucre, con el fin de dar solución a los problemas que ocasiona la falta de este en los vecinos de la zona, población beneficiada 57 afiliados y los vecinos de los barrios colindantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 072/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 176 a fs. 393)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 151)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 175)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 42 a fs. 124)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 3 a fs. 38)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 161 a fs. 163)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 168 a fs. 171)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 480)
➤ Certificación Derecho Propietario (a fs. 153 a fs. 160)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 486)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 479)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 482)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 481)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (fs. 485 a fs. 486)
➤ Boleta de Cumplimiento de Contrato (No Corresponde)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 174)
--



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 396)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 397)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 398)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 457)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 469 a fs. 470)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 458)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 473 a fs. 474)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 455 a fs. 456)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 399 a fs. 450)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 072/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. Leónidas Apaza Ramirez, representante legal de la Empresa Unipersonal de nombre comercial **“CONSTRUCTORA SERVICONSUR”**, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL”**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 180.755,68 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 68/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de **Ciento Veintidós (122) días calendario** a partir de la orden de proceder.

Art.2° La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria de Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.5° Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.


Art.6° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO RESIDENCIAL**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.


Art.7° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.

Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

